

**SUBGRUPO D.—COORDINACIÓN Y TRANSPORTES POR CARRETERA**

Con una categoría:

Inspector de Coordinación.

**SUBGRUPO E.—PERSONAL DE INFORMACIÓN**

Con cinco categorías:

Jefe de Sección de Información.  
 Informador Jefe.  
 Informador encargado.  
 Informador.  
 Azafata.

**GRUPO 7.º PERSONAL DE SUMINISTROS**

Comprenderá dos Subgrupos:

**SUBGRUPO A.—COMBUSTIBLES**

Con cuatro categorías:

Delegado de Combustibles.  
 Subdelegado de Combustibles.  
 Agente de Combustibles.  
 Auxiliar de Combustibles.

**SUBGRUPO B.—ALMACENES Y ECONOMATOS**

Con seis categorías:

Jefe de Almacén de primera.  
 Jefe de Almacén de segunda.  
 Encargado de Almacén.  
 Repartidor.  
 Dependiente-Expendedor.  
 Auxiliar de Almacén.

**GRUPO 8.º PERSONAL DE TALLERES**

Comprenderá dos clases.

1.ª Con siete categorías:

Jefe de Taller de primera.  
 Jefe de Taller de segunda.  
 Contra maestra.  
 Subcontra maestra.  
 Jefe de Equipo.  
 Oficial de Oficio.  
 Ayudante de Oficio.

2.ª Con una categoría:

Peón especializado.

**GRUPO 9.º PERSONAL DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**

Lo componen cuatro subgrupos:

**SUBGRUPO A.—PERSONAL DE GUARDERÍA JURADA**

Con cuatro categorías:

Jefe de Sección.  
 Jefe de Sector.  
 Guarda Jurado de primera.  
 Guarda Jurado.

**SUBGRUPO B.—PERSONAL DE CONDUCCIÓN DE VEHICULOS AUTOMOVILES**

Con cinco categorías:

Encargado de Garaje.  
 Conductor de autocar.  
 Conductor de turismo.  
 Conductor de camión.  
 Ayudante.

**SUBGRUPO C.—PERSONAL SUBALTERNO**

Con tres categorías:

Conserje.  
 Ordenanza-Portero.  
 Guarda-Sereno.

**SUBGRUPO D.—PERSONAL AUXILIAR**

Con dos clases:

1.ª Con una categoría:

Limpiador.

2.ª Con una categoría:

Peón.

Siempre que las necesidades de la explotación ferroviaria lo exijan, la RENFE podrá proponer la sustitución de alguna de las categorías profesionales anteriormente expresadas o la creación de otras nuevas. La propuesta debidamente justificada, señalará las características necesarias para perfilar y concretar las innovaciones que comprenda.

(Continuará.)

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 28 de enero de 1971 por la que se nombra Subdirector general de Inversiones, Financiación y Programación, de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, a don José Luis Chancho Neve.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 61 del Decreto 151/1968, de 28 de enero, y artículo 1 de la Orden ministerial de Hacienda de 30 de octubre de 1970, por la que se reorganiza la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, y en uso de las atribuciones que le están conferidas en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y disposiciones que la complementan,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector general de Inversiones, Financiación y Programación, en la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, con la categoría y prerrogativas que confieren las disposiciones legales y complementarias, a don José Luis Chancho Neve.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 28 de enero de 1971.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 144/1971, de 1 de febrero, por el que se nombra Alcalde de Madrid a don Carlos Arias Navarro.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo de la Ley Especial del Municipio de Madrid, texto articulado aprobado por el Decreto de once de julio de mil novecientos sesenta y tres, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar Alcalde de Madrid a don Carlos Arias Navarro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
 TOMAS GARICANO GONI